

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veinticinco de marzo de dos mil veintiuno

Rad. 2012-00254

En atención al escrito allegado por el abogado JAIME RAMÍREZ GUTIERREZ, se ordena oficiarle¹ indicándole que el presente trámite se terminó por desistimiento tácito mediante auto del 14 de noviembre de 2017, y en ese mismo proveído se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares las cuales quedaron a disposición del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pereira, en virtud al embargo de remanentes que allí se surtió en el proceso radicado 2011-00206

Igualmente, como quiera que en el plenario no se observa respuesta al oficio 2837 del 24 de octubre de 2019 visible a folio 122 PDF del C-1, se ordena oficiar nuevamente al Juzgado Segundo Civil del Circuito de la ciudad de Pereira, poniendo en conocimiento lo ordenado en el auto del 22 de octubre de 2019 (olio 121 PDF c-1).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ba56626a17af4a11f18372f0b528e0a565ad87ab49900eba9bcc93ee76e4750

Documento generado en 25/03/2021 05:40:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ jaime.ramirezgutierrez@hotmail.com